



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **Corporación Damas Senior de Golf de Chile – DASECH**

(Versión 2)

DASECH se rige por los principios del buen comportamiento deportivo, por las Reglas de Golf emitidas por The R&A y por las normas del Código de Conducta y del Comité de Disciplina de la Federación Chilena de Golf, en todo aquello que resulte aplicable.

El presente Código de Conducta tiene por finalidad promover un ambiente de respeto, sana competencia, compañerismo y responsabilidad, tanto dentro como fuera de la cancha, especialmente en aquellas instancias en que las jugadoras representen a DASECH en competencias nacionales o internacionales.

---

### **Nuestros valores**

DASECH se construye sobre valores que reflejan el espíritu de nuestra Corporación y la forma en que entendemos el golf senior femenino:

**AMOR POR EL GOLF**

**ESPÍRITU DEPORTIVO**

**HONESTIDAD**

**LEALTAD**

**ALEGRÍA Y ACTITUD POSITIVA**

**COMPAÑERISMO**

**RESPETO**

**SUPERACIÓN PERSONAL**

**COMPROMISO**

**VIDA SANA**

Estos valores deberán orientar la conducta de todas las jugadoras, acompañantes, caddies y representantes vinculados a DASECH.

---

### **A. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1. El presente Código tiene por objeto establecer pautas generales de comportamiento, promoviendo el respeto, la buena presentación personal, la ética deportiva y la disciplina.
2. Este Código será aplicable en toda competencia nacional o internacional en la que DASECH tenga participación directa o indirecta, o en la que sea invitada a participar, y regirá especialmente para:
  - Jugadoras federadas.
  - Jugadoras seleccionadas para representar a DASECH y/o a Chile.
  - Caddies y acompañantes de las jugadoras.
  - Integrantes de delegaciones oficiales.
3. Las normas contenidas en este Código deberán respetarse tanto dentro de la cancha como en todos los espacios relacionados con la competencia, incluyendo clubes, camarines, zonas de práctica, traslados, actividades oficiales, reuniones, premiaciones y cualquier otra instancia vinculada al campeonato.



4. Las jugadoras y acompañantes deberán mantener una actitud respetuosa frente a todas las personas relacionadas con la actividad, incluyendo jugadoras, árbitros, dirigentes, trabajadores del club, auspiciadores, público general y representantes de otras instituciones.
5. En el caso de delegaciones que representen a DASECH, será especialmente relevante el cumplimiento de las instrucciones entregadas por sus representantes, capitanas o encargadas, particularmente durante viajes, traslados, actividades oficiales y competencias.

---

## **B. COMPORTAMIENTO EN COMPETENCIAS NACIONALES**

Las jugadoras, caddies y acompañantes deberán mantener en todo momento una conducta respetuosa, responsable y acorde a los valores de DASECH y del deporte.

Se considerarán faltas, entre otras, las siguientes:

1. Mantener conductas inapropiadas en la cancha, tales como arrojar o dañar palos u objetos, maltratar la cancha, lanzar pelotas de forma indebida o utilizar lenguaje ofensivo, discriminatorio, agresivo o irrespetuoso.
2. Alterar, adulterar o entregar información falsa en la tarjeta de juego o en los resultados de una competencia.
3. Sustraer elementos deportivos, dañar instalaciones del club sede o hacer mal uso de bienes pertenecientes a terceros.
4. Infringir intencionalmente las Reglas de Golf o actuar de manera contraria al espíritu del juego. Mantener una conducta contraria a los principios de honestidad, integridad y autorregulación que caracterizan al golf, aun cuando no exista una infracción específica a las Reglas de Golf.
5. No presentarse a una competencia, o retirarse injustificadamente de ella, sin informar oportunamente al Comité correspondiente.
6. Permitir que acompañantes, salvo el caddie cuando corresponda, interfieran en el juego, no mantengan la distancia adecuada o influyan indebidamente en la jugadora.
7. Dar o recibir consejos durante la competencia, en los términos definidos por las Reglas de Golf.
8. No acatar las decisiones del Comité del Campeonato, árbitros o autoridades designadas.
9. Mantener teléfonos celulares u otros dispositivos sin modo silencio, generando molestias durante la competencia.
10. No respetar el código de vestimenta del club sede o de la competencia.
11. Burlarse, ridiculizar, descalificar o faltar el respeto a otras jugadoras, caddies, acompañantes, árbitros, dirigentes o cualquier persona vinculada a la actividad.
12. Acosar, discriminar, amenazar o agredir física o verbalmente a cualquier persona relacionada con la competencia.
13. Publicar contenido ofensivo, difamatorio o que afecte gravemente la imagen de otras jugadoras, de DASECH o de las instituciones participantes.



## **SANCIONES EN COMPETENCIAS NACIONALES**

Cualquier participante podrá informar situaciones que estime contrarias a este Código mediante correo electrónico dirigido al Directorio de DASECH o a algún miembro del directorio.

Para determinar la sanción se considerará la gravedad de la conducta, la reincidencia, la intencionalidad, la colaboración de la persona involucrada y el impacto generado sobre otras participantes o sobre la imagen de DASECH.

En caso de infracción, la situación será evaluada por la autoridad del campeonato, por DASECH y/o por el Comité de Ética y Disciplina de la Federación Chilena de Golf, según corresponda, previa revisión de los antecedentes y resguardando el derecho a realizar los descargos respectivos.

Las sanciones podrán consistir en:

- I. Amonestación verbal o escrita.
- II. Suspensión de participación en el siguiente torneo o en competencias organizadas o relacionadas con DASECH.
- III. Suspensión de participación en competencias sudamericanas u otras competencias representativas, cuando corresponda.
- IV. Suspensión del índice.
- V. Pérdida de puntos del ranking.
- VI. Desafiliación de DASECH y/o de la Federación Chilena de Golf, según corresponda.

En casos graves, especialmente frente a conductas de violencia, agresión, discriminación o alteración grave del orden, se podrá solicitar el retiro inmediato de la persona del recinto donde se desarrolle la actividad.

---

## **C. COMPETENCIAS INTERNACIONALES**

Las jugadoras seleccionadas para representar a DASECH y/o a Chile en competencias internacionales deberán mantener una conducta ejemplar, considerando que su comportamiento refleja no solo su imagen personal, sino también la de DASECH, la delegación y el golf senior femenino chileno.

Además de las normas señaladas anteriormente, se considerarán faltas, entre otras:

1. Hacer uso inadecuado de uniformes, implementación oficial o elementos entregados por DASECH o por la delegación.
2. No seguir las instrucciones entregadas por la capitana, delegada, representante de DASECH o autoridad correspondiente.
3. Mantener conductas que afecten la imagen de DASECH, de la delegación o del país representado.
4. Interferir, por parte de acompañantes, en las decisiones de la capitana, delegación o autoridades de la competencia.
5. Generar perjuicios a terceros, a DASECH o a la organización del campeonato, ya sea por acción u omisión.
6. Publicar contenido ofensivo, difamatorio o que afecte gravemente la imagen de otras jugadoras, de DASECH o de las instituciones participantes



## **SANCIONES EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES**

Cualquier participante podrá informar situaciones que estime contrarias a este Código mediante correo electrónico dirigido al Directorio de DASECH o a algún miembro del directorio.

Para determinar la sanción se considerará la gravedad de la conducta, la reincidencia, la intencionalidad, la colaboración de la persona involucrada y el impacto generado sobre otras participantes o sobre la imagen de DASECH.

Las sanciones podrán consistir en:

- I. Amonestación escrita.
- II. Retiro de la competencia, cuando la gravedad de la falta lo justifique.
- III. Suspensión para competir o representar a DASECH y/o al país.
- IV. Suspensión del índice.
- V. Pérdida de puntos del ranking.
- VI. Desafiliación de DASECH y/o de la Federación Chilena de Golf, según corresponda.

---

## **D. REPRESENTACIÓN EN EQUIPOS NACIONALES O DELEGACIONES OFICIALES**

Las jugadoras seleccionadas para competencias por equipos o delegaciones oficiales deberán asumir dicha participación con responsabilidad, compromiso y respeto hacia sus compañeras, la capitana, la organización y DASECH.

Una vez confirmada su participación, la jugadora deberá priorizar esta representación por sobre intereses individuales, salvo que exista una razón justificada que le impida participar.

La renuncia a una participación confirmada solo podrá realizarse por motivos debidamente justificados, informando con al menos 10 días de anticipación, salvo situaciones de fuerza mayor.

El incumplimiento injustificado de este compromiso podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la suspensión para competir o representar a DASECH y/o al país, según la gravedad del caso.

---

## **E. COMUNICACIÓN DE SANCIONES**

Es importante comunicar cualquier situaciones el mismo día en que ocurren. De esa forma se facilita su revisión y se evitan interpretaciones o cuestionamientos posteriores respecto de hechos ya pasados.

Las sanciones serán comunicadas por correo electrónico a la persona infractora.

Asimismo, cuando corresponda, se informará de manera confidencial al denunciante, al Directorio de DASECH y/o al Comité de Ética y Disciplina de la Federación Chilena de Golf.

Cualquier solicitud de información, revisión o antecedentes deberá realizarse directamente ante DASECH o ante el Comité de Ética y Disciplina de la Federación Chilena de Golf, según corresponda.



---

## **F. DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Código de Conducta busca resguardar el espíritu deportivo, la sana convivencia, el respeto y la buena representación de DASECH en todas sus actividades y competencias.

Ser parte de DASECH implica asumir un compromiso con sus valores, con el golf y con la comunidad de mujeres senior que integran la Corporación.

---

## **DASECH**

Corporación Damas Senior de Golf de Chile  
Junio 2026